I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1139 /2009

Cerrillos, 15 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4064/2009; el Memorándum N° 1000/533/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/931/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/931/2009, se aprobó el Convenio de Colaboración Financiera suscrito con el Ministerio del Interior, en el marco de ejecución del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Proyecto denominado "Atención Para Hombres que Ejercen Violencia Doméstica"

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Karin Andrea Ceballos Carter, Psicóloga,** cédula de identidad N°13.664.250-2, para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias del Plan, ubicado en Av. Camino a Melipilla N°6.100, 2° piso:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional.
- Responsable de garantizar la protección y el cuidado del equipo.
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registro.
- Responsable administrativamente del proyecto.
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio.
- Responsable de realizar las denuncias en los organismos competentes de aquellos casos que impliquen un alto riesgo para la víctima.
- Encargada de coordinar las acciones de prevención en el territorio.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 15 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009, con **40 horas semanales.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Karin Andrea Ceballos Carter**, la suma total de $4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos) brutos, a pagar en 7 cuotas iguales y mensuales de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001139 /2009

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Karin Andrea Ceballos Carter,** del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Karin Andrea Ceballos Carter** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración-Ministerio del Interior"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Oficina VIF
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** Psicóloga, chilena, Cédula de Identidad N° 13.664.250-2, con domicilio en Pérez Freire N°1819, Depto.82, comuna de Santiago, teléfonos 537 12 66 y 08-708 65 56, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/931/09 de fecha 01 de Junio de 2009, que aprueba y ejecuta los proyectos autorizados por el Ministerio del Interior en el marco de Ejecución del **"Programa se Seguridad y Participación Ciudadana",** del proyecto denominado **"ATENCIÓN PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DOMÉSTICA"**, cuyo objetivo es: Contribuir a la interrupción de conductas de maltrato al interior de la pareja, por medio del abordaje terapéutico especializado en población masculina agresora de bajo de bajo riesgo o riesgo moderado, Providencia Alcaldicia N°100/3933/2009 de fecha 02 de Julio de 2009 y Ordinario N°500/578/2009 de Dideco, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias de dicho Plan, ubicado en Av. Camino Melipilla N°6100, 2° Piso:

- Responsable de la coordinación técnica y supervisión interna del equipo profesional,
- Responsable de garantizar la protección y el cuidado del equipo,
- Responsable de la coordinación de reuniones técnicas del equipo,
- Responsable de generar y supervisar la implementación de sistemas de registro,
- Responsable administrativamente del proyecto,
- Encargada de coordinar el trabajo en red en el territorio,
- Responsable de realizar las denuncias en los organismos competentes de aquellos casos que impliquen un alto riesgo para la víctima,
- Encargada de coordinar las acciones de prevención en el territorio.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 15 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con 40 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** la suma total de $4.900.000.- (cuatro millones novecientos mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER
C.I. 13.664.250-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.